

boletín oficial de la provincia



núm. 179



viernes, 2 de octubre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-04339

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido/ceses en general 9/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Ángel García González.

Abogado/a: Julio Fonseca de Simón.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Ángel García González contra Lusatrans Miranda, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 9/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2020, a las 10:55 y 11:00 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.ª - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lusatrans Miranda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro

diputación de burgos